

154315



SECCION TÉCNICA

CLASIFICACION I. P. C.

CLASE A 24

CLASE E

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. FRANCISCO ORTIZ VALLS

RESIDENCIA: BARCELONA Larrad, 39

ENUNCIADO: " SOPORTE DE ENCENDEDOR DE SOBREMESA "

Prioridad: Patente n.º del

PT/jv.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



1 El objeto del presente registro trata de un soporte  
de encendedor de sobremesa, el cual está constituido por -  
una carcasa con forma de revolución, siendo su superficie  
de apoyo una zona semi-esférica.

5 La mencionada carcasa presenta, en su parte superior,  
una boca donde encaja y queda contenido el cuerpo de un -  
encendedor.

10 Con objeto de mantener un equilibrio perfecto, en  
cuanto a la relación de peso se refiere, existe en el inte-  
rior de la zona esférica de la carcasa y en el punto más  
bajo posible, un contrapeso que a la vez sirve de inmovili-  
zador.

15 El mencionado contrapeso tiene por misión mantener  
enhiesto el conjunto, obligándole a ocupar esta posición  
sea cual fuere la postura en que se le deje.

20 Con objeto de aclarar gráficamente la idea expues-  
ta, se acompaña diseño en donde se muestra una sección del  
conjunto encendedor carcasa, detallándose: -1- base semi-  
esférica de la carcasa, -2- cuerpo del encendedor, -3- boca  
de acceso del encendedor, -4- contrapeso.

25 La ventaja principal de esta realización consiste  
en la despreocupación total de que puede dejarse el con-  
junto sobre cualquier lugar sin miedo a que éste se vuel-  
que, puesto que la acción del contrapeso le mantendrá siem-  
pre enhiesto y en plena disposición de uso.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1           1a.-"SOPORTE DE ENCENDEDOR DE SOBREMESA", caracteri-  
zado porque su base de apoyo es esferoidea y su parte supe-  
rior presenta una boca donde encaja y queda retenido perfec-  
tamente el cuerpo de un encendedor, existiendo perpendicu-  
5           larmente a su centro de gravedad y en el punto más bajo po-  
sible en la zona esférica, un contrapeso que equilibra las  
resultantes de peso entre encendedor y soporte, manteniendo  
éste enhiesto en disposición de uso.

10           2a.-Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: -  
"SOPORTE DE ENCENDEDOR DE SOBREMESA".

15           Todo ello tal y como queda descrito y reivindicado  
en la presente memoria descriptiva que consta de cinco pá-  
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 12 diciembre 1.969

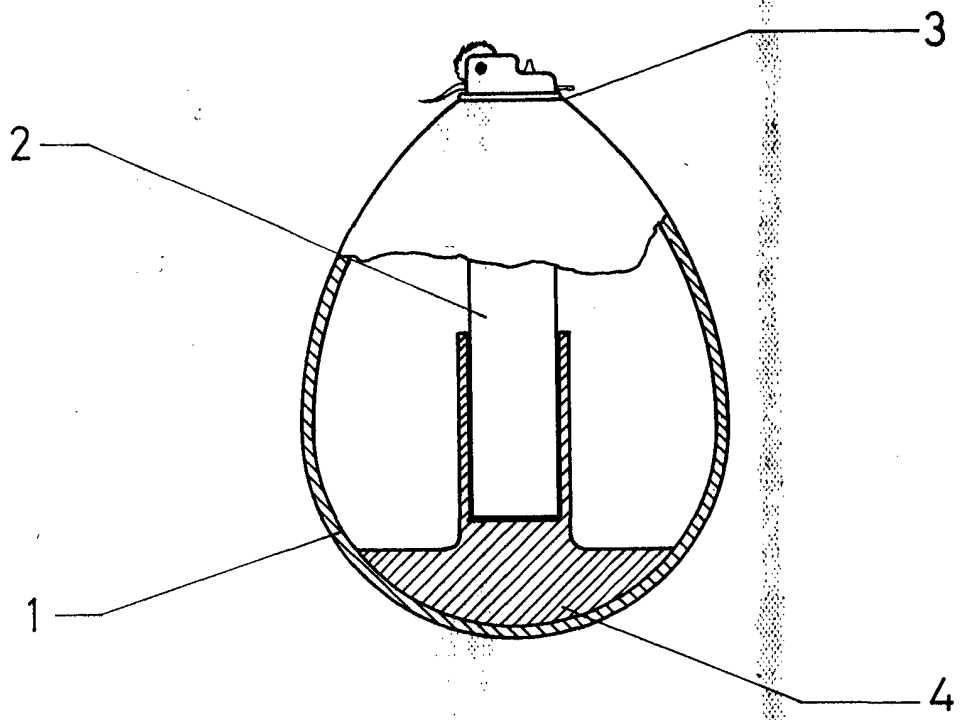
BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 12 de diciembre de 1969

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.